RESOLUCIÓN S.U.O.C. II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO Nº 11/10

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, FRAZADAS, TELAS Y OTROS PARA LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO"

San Pedro, 20 de agosto de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado de Contratación Directa **Nº 04/2010**, para la **Adquisición de Prendas de Vestir, Frazadas, Telas y otros**, para la II Región Sanitaria – San Pedro; el Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación de Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para el presente Llamado, y,

CONSIDERANDO:

Que el Llamado de Contratación Directa Nº 04/2010, realizado en fecha 16 de agosto de 2010, se formalizó en Acto de Apertura de Sobres y fueron admitidas las siguientes firmas: **Gaati, Maya SRL, Eco Rural SRL y Distribuidora O&R SRL.**

Que el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación a favor de las firmas: **Gaati y Mayas SRL**

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.

Que, la Resolución R.R.H.H. N°1042/10 de fecha 31/03/2010, dispone que compete a la Directora Regional ejercer la administración de la II Región Sanitaria –San Pedro;

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO
R E S U E L V E:

Artículo 1º Adjudicar la **Adquisición de Prendas de Vestir, Frazadas, Telas y otros** para la II Región Sanitaria, a favor de las firmas: **Gaati**, hasta un monto de total de **G. 71.306.000**.- (Guaraníes setenta y un millones trescientos seis mil) y **Mayas SRL**, hasta un monto total de **G. 31.395.000**.- (Guaraníes Treinta y un millones trescientos noventa y cinco mil).

Artículo 2º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – II Región Sanitaria San Pedro, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2010.

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DRA. CARMEN TORREANI
DIRECTORA REGIONAL
II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO